

Republica Paraguaya

El Consejo de Gobierno

Habiendo visto y examinado las letras patentes de S. M. el Rey de los Países Bajos, Principe de Orange Nassau, Gran Duque de Luxemburg & otras en la Capital de Brusela a 12 de Julio de 1825, en virtud de las cuales S. M. ha nombrado al Señor Augusto Serreuxs Consul para esta Republica, le concede permiso p. q. goce los efectos del contenido de dhas letras, con todos los privilegios, franquicias, y prerrogativas afectas a su empleo. Y ordena a todas las Autoridades de la Republica, le reconozcan en calidad de tal Consul de los Países Bajos, p. q. pueda ejercer libremente las funciones q. se le han confiado, conforme a la Ley de la Nacion = El Ministro de Estado en el Departamento de Gov. y Relaciones exteriores, queda encargado de la execucion de este Decreto, y de mandarlo registrar donde convenga. Dado, firmado, y sellado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima a 6 de Febrero de 1826. 7.º de la Independencia, y 5.º de la Republica = Jose de la Mar = Juan Salazar = Jose de Larrea, y Laredo = D. O. D. S. E. = Dipolito Vnanue.



TC
 CAJ 1
 Doc. 170
 Tol. 2



Copia

El Consejo de Gobierno de la Republica Peruana

Habiendo visto, y examinado la Letras Patentes de S. M. el Rey del Reyno unido de la gran Bretaña, e Irlanda, dhas en el Palacio de Carlton House a 5 de Julio de 1825, en virtud de las cuales S. M. ha nombrado al Senor D. Carlos M. Bicketts Consul General para esta Republica, le concede permiso para q goze de los efectos del contenido de dhas Letras, con todas los privilegios, franqueras, y prerrogativas afectas a su Empleo. Y ordena a todas las Autoridades de la Republica, le reconozcan en calidad de tal Consul gral de Inglaterra. q pueda ejercer libremente las funciones q se le han confiado, conforme a la Ley de las Naciones. El Ministro de Estado en el Departam. de Gov. y Relaciones Exteriores, queda encargado de la execucion de este Decreto, y de mandarlo registrar donde convenga. Dado, firmado, y sellado en el Palacio del Sup. Gov. en Lima a 13 de Enero de 1826 - 7.º de la Independencia, y 5.º de la Republica

= Jose de la Mar = Juan Salazar = Jose de Larrea y Loredano =

D. O. D. S. E.

= Hipolito Hunanue. =

Registrado en la Secretaria de esta trib. /
del Consulado. Lima, y Feb. 9 de 1826.

Zeballos = Albaroz =

